



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION Nº 00001300-I-2024

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 049/24, Exp. N.º 056/24 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de Alimentos secos para C.D.I, Casa Amulen y Hogar Emaús, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho concurso de precios se incluyó el pedido de suministros N.º 1765;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A , Keloke S.R.L, Rossi & Rossi S.R.L, Almacén de campo S.R.L, IFG S.R.L , Frilop S.R.L y Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas Rossi & Rossi S.R.L, Keloke S.R.L y Puelche S.A ;.
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 02 de Julio del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 049/24 expediente N.º 056/24 por adquisición de Alimentos secos para C.D.I, Casa Amulen y Hogar Emaús a la firma **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de Pesos Un millón ciento veintinueve mil cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$1.129.050,00), a la firma **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)** por la suma de Pesos Dos millones doscientos nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$2.209.255,00) , y a la firma **FRILOP S.R.L., (CUIT: 30689089530)** por la suma de Pesos Un millón setecientos setenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$ 1.771.513,80).

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.17.0040.055 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N°; 1.07.01.17.0040.055.2.2.04 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 17 de julio de 2024.-